

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

☒ URBANO ☐ RURAL

N° DE CERTIFICADO
- 1 3 5 7 -
Fecha de Aprobación
24 ENE. 2025
ROL SII
9212-11

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 616 de fecha 12/08/2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7853179 de fecha 13/01/2025 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 50,00 %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 84,28 m² ubicada en RIGOBERTO LETELIER

CONDominio / Calle / Avenida / Pasaje
N° 4324 Lote N° 11 manzana M
localidad o loteo LAS VIZCACHAS sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CAREVIC TROCHE	ARQUITECTO	9.316.198-K

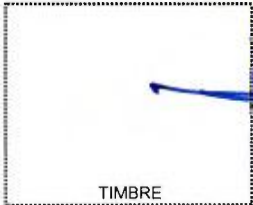
NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$ 5.846.874
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 87.703
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$ 43.852
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		43.852
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7853179	FECHA : 13/01/2025

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



TIMBRE

JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES
TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF
DIRECCIÓN: RIGOBERTO LETELIER 4324 1385 POBLACION LAS VISCACHAS
PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	33,36	D4	175.266	5.846.874
		33,36			
2	PRESUPUESTO TOTAL				5.846.874
3		1,50%	REGULARIZACION	5.846.874	87.703
4		50,00%	DESCTO LEY	87.703	43.852
	DERECHOS MUNICIPALES				43.852

DETALLE DEL PROYECTO	
Tiene permiso para regularizar una ampliación de 33,36 m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de 2 pisos. Rol SII N°9208-15, Arica. :: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares: • PC N°16570 del 05.12.12 y RF N°11001 del 20.12.12 por una superficie de 25,86 m² • PC N°11653 del 21.02.01 y RF N°7800 del 23.11.01 por una superficie de 25,06 m² :: La ampliación a regularizar con una superficie de 33,36 m² consiste en : • 1° Piso: baño, dormitorio 3. Finalmente la propiedad queda con una superficie total aprobada y recepcionada de 84,28 m² en 2 pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59. • Superficie predial : 130 m² • 1° Piso: living comedor, cocina, baño, dormitorio 3, escalera. • 2° Piso: dormitorio 1, dormitorio 2 El profesional competente que interviene en el proyecto es el Arquitecto Andres Carevic Troche NOTAS: • La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F. • El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A. • Esta Presentación no genera aporte al espacio público. JAP/MNDZ/miz K-25.052 NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”	